INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	17 DE ENERO	Numero de contrato:	CD-45-2022-1068
Nombres y apellidos del contratista:	LIZ LEIRY MARQUEZ ARIZA		
Fecha de inicio contrato:	01/03/2022	Fecha de finalización contrato:	31/12/2022
Periodo del informe:	Decimo informe corresponde al mes de diciembre de 2022	Informe número:	10
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Secretaría Jurídica Distrital en los asuntos de carácter legal que le sean encomendados.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignaron las siguientes actividades: Realicé la revisión legal y jurídica de los decretos que relaciono a continuación, para lo cual fue necesaria la revisión de las normas y leyes de presupuesto que rigen en el Distrito de Barranquilla. Fue verificada la procedencia de cada uno de los actos administrativos proyectados y se realizaron las observaciones necesarias en cada caso en concreto. **DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA VEHICULOS DE CARGA MAYOR A 5 TONELADAS.** DECRETO 785 DEL (8 DE NOVIEMBRE DE 2014), MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA CIRCULACION DE VEHICULOS CON CAPACIDAD SUPERIOR A 5 TONELADAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. EL CUAL TIENE COMO SANCIONES: - Será sancionado con multa de quince (15) salarios mínimos legales vigentes el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en el código de infracción C14, transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas, por la autoridad competente, además el vehículo será inmovilizado. - Será sancionado con multa de quince (15) salarios quien incurra en el código de infracción C3. Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.

	DECRETO N° 443 DE 2022 (24 DE NOVIEMBRE DE 2022) POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE SANEAMIENTO CONTABLE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Esto teniendo en cuenta la vigencia fiscal 2022, se manifestó satisfacción al saber que con este espaldarazo a la gestión fiscal y financiera del Distrito de Barranquilla contara con los recursos necesarios para seguir desarrollando los más importantes proyectos que se ha propuesto la administración en beneficio del bienestar y calidad de vida de los Barranquilleros. En lo que incluye: - Educación de vanguardia - Vivienda digna para todos - Ciudad segura y promoción de los derechos humanos - Ciudad saludable - Promoción de la inclusión social - Recreación y deporte - Ciudad emprendedora y trabajadora - Administración publica eficiente y - Muchos mas **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0806 DE 2009** Por el cual se establece el procedimiento para la determinación, liquidación, discusión y recaudo de la participación de la plusvalía en el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla y se definen los lineamientos y las competencias para la determinación, liquidación, la exigibilidad y el recaudo de la participación en plusvalía por obra pública. Reglamentación de los mecanismos de pago de la participación en plusvalía: - Los lineamientos para regular la operatividad de la liquidación del cálculo del efecto plusvalía, - La liquidación del tributo y los mecanismos de pago de la participación en plusvalía serán definidos por la administración. - La prestación de servicios técnicos para la elaboración de avaluar se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

LIZ MÁRQUEZ. A

LIZ LEIRY MARQUEZ ARIZA
C.C 1.140.851.001
T.P. 303686